

114  
12  
194  
134

13.40  
11/09/20

5452



No. Repertorio  
No. Registro  
No. Comprobante 619488  
07 DIC 2001  
07 DIC 2001

# NOTARIA NOVENA

## Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios  
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

PRIMERA

# COPIA

De la Escritura de..... REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA LIMITADA.....

..... SELVANTEVE EXPEDICIONES CIA.LTDA.....

Otorgada por..... FABIAN PINEDA GALLO.....

A favor .....

Parroquia .....

Cuantía: S/. ..... \$ 355,36.....

Quito, a ..... 04..... de ..... SEPTIEMBRE..... de ..... 2.000.....

Notaría Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809  
2º piso Of. 203 - Teléfono 234-144  
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095  
QUITO - ECUADOR

REFORMA DE ESTATUTO DE COMPANIA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
SELVANIEVE EXPEDICIONES CIA. LTDA.

OTORGA

SR. FABIAN HUMBERTO PINEDA GALLO

A FAVOR DE

SI MISMA

CUANTIA: \$ 355,36

DI; COP.

G.M.P.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece: por una parte, el señor FABIAN HUMBERTO PINEDA GALLO, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente y Representante Legal

de la Compañía de Responsabilidad Limitada SELVANIEVE EXPEDICIONES CIA. LTDA., conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante .- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , residente en el cantón Baños , ocasionalmente en esta ciudad , legalmente capaz para contratar y obligarse , a quien conozco de que doy fe ; y , dice : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo tenor literal es el siguiente.- **S E Ñ O R N O T A R I O.**- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo , sirvase hacer constar una más de Reforma del Objeto social , Aumento de Capital Social, conversión a dólares de los Estados Unidos de América , Apertura de Sucursal y Reforma de Estatuto de compañía de responsabilidad limitada , contenida en las cláusulas que siguen: **C O M P A R E C I E N T E .-** Comparece a la celebración de esta escritura en forma libre y voluntaria el señor Fabián Humberto Pineda Gallo, de estado civil soltero , en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía SELVANIEVE EXPEDICIONES CIA. LTDA. , conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad , ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Baños , Provincia del Tungurahua, ocasionalmente en esta ciudad , hábil para contratar y poder obligarse.- **P R I M E R A .-** ANTECEDENTES.- **UNO.**- Mediante escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada celebrada

en la ciudad de Ambato ante el notario sexto Genaro Jordán Pérez el doce de mayo de mil novecientos noventa y dos se constituyó la compañía de responsabilidad limitada SELVANIEVE EXPEDICIONES CIA. LTDA. , la misma que se encuentra inscrita en el registro de la propiedad del cantón Baños, provincia del Tungurahua, el doce de junio de mil novecientos noventa y dos, con domicilio en la ciudad de Baños , provincia del Tungurahua, con un plazo de duración de cincuenta años y un capital social de un millón cien mil sucres , dividido en participaciones de un mil sucres cada una , íntegramente suscrito y pagado.- DOS.- El dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario Quinto del cantón Ambato, doctor Hernán Santamaria Sancho , inscrita en el registro de la propiedad del cantón Baños , el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la empresa SELVANIEVE EXPEDICIONES CIA. LTDA. , procedió a incrementar su capital social a seis millones ciento dieciséis mil sucres , dividido en seis mil ciento dieciséis participaciones de un mil sucres cada una; TRES.- El día treinta de agosto del año dos mil, la Junta General Universal de Socios por unanimidad resolvió reformar el objeto social de la compañía de suerte que le permita ejercer las actividades de agencia de Viajes Internacional ; la apertura de una sucursal en la ciudad de Latacunga , provincia del Cotopaxi; Incrementar el Capital social a un monto de quince millones de sucres

o su equivalente a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ; Nueva emisión de participaciones de un valor de un dólar cada una, por mandato de la Ley de Transformación Económica del Ecuador ; y, Autorización al señor Gerente para que proceda a ejecutar las resoluciones anteriores, conforme consta del documento que se agrega como habilitante y forma parte integrante de este contrato. S E G U N D A .- R E F O R M A D E L E S T A T U T O .- A base de lo indicado en la cláusula anterior , el señor Gerente de la Compañía , en cumplimiento de lo resuelto en Junta General Universal de Accionistas procede a reformar el ARTICULO SEGUNDO .- EL OBJETO, el mismo que en lo posterior dirá : "La Compañía se dedicará al fomento y desarrollo del turismo nacional o internacional mediante la instalación y administración de una agencia operadora de turismo .- La empresa podrá incursionar en la explotación de la actividad turística agencia de viajes internacional , pudiendo ejecutar todas y cada una de las actividades que el Reglamento de Agencias de Viajes Vigente permite a este tipo de agencias de viajes e incluso podrá ejercer la dualidad de las dos actividades , esto es las actividades de Agencia de Viajes Operadora e Internacional , previa la obtención de los correspondientes permisos del Ministerio de Turismo.- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario , intervenir como socia o accionista

en compañías constituidas o por constituirse, realizar actos de representación de productores o comerciantes de bienes, materia del objeto social; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles e industriales autorizados por la ley y que se relacione con el objeto de la compañía o que sean convenientes para su cumplimiento" En este mismo acto, el señor Gerente procede a la apertura de una sucursal en la ciudad de Latacunga, provincia del Cotopaxi y para el efecto se reforma el artículo Primero del estatuto el mismo que en lo posterior dirá:

"ARTICULO PRIMERO:- NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- El nombre de la Compañía es "SELVANIEVE EXPEDICIONES CIA. LTDA", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Baños, Provincia del Tungurahua y sucursal en la ciudad de Latacunga, provincia del Cotopaxi, pudiendo establecer sucursales, agencias, distribuidoras, subdistribuidoras, apoderados u oficinas en cualquier ciudad del País o del Exterior".

Del mismo modo, en este acto el señor Gerente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de socios, se procede a la anulación de las participaciones anteriores y a la emisión de nuevas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una y en forma simultánea incrementa el capital social de la empresa en trescientos cincuenta y cinco dólares con treinta y seis centavos que más su capital anterior de doscientos cuarenta y cuatro dólares con sesenta y

cuatro centavos o seis millones ciento dieciséis mil sucres , suman en su totalidad seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ; este incremento de capital social se paga con aporte que en bienes muebles realizan los socios, quienes responderan solidariamente frente a la compañía y con respecto a terceros por el valor asignado a las especies aportadas, bienes que han sido verificados y valuados por los propios socios los que por unanimidad han aceptado el avalúo de conformidad al siguiente detalle: El socio Fabián Humberto Pineda Gallo , paga la suma de ciento setenta y seis dólares con el aporte y transferencia de dominio a favor de la empresa , libre de gravámenes y limitaciones del dominio , sujetándose al saneamiento por evicción de una carpa North Face , de color amarillo y negro , con todos sus implementos , de una capacidad de tres personas , avalúo y valor aceptado por los socios de ciento setenta y seis dólares , correspondiendole a cambio de las especies aportadas ciento setenta y seis participaciones de un dólar cada una ; El socio Enrique Marcelo Pineda Gallo , paga la suma de ciento sesenta y cinco dólares con treinta y seis centavos con el aporte y transferencia de dominio a favor de la empresa, libre de gravámenes y limitaciones del dominio , sujetándose al saneamiento por evicción de una carpa de marca North Face de color amarillo y negro , con todos sus implementos , de una capacidad de tres personas , por un avalúo y valor aceptado por los

integramente suscrito y pagado en su totalidad.-" En virtud de este incremento el capital social se encuentra integrado de esta manera:-----

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
	ANTERIOR	SUSCRITO	PAGADO	CAPITAL	
		EN EL AUMENTO	EN EL AUMENTO		
FABIAN PINEDA	S/. 3.050.000				
	\$ 122.00	176.00	176.00	298.00	298 ✓
ENRIQUE PINEDA	S/. 2.866.000				
	\$ 144.64	165.36	165.36	280.00	280 ✓
SOFIA PINEDA	S/. 200.000				
	\$ 8.00	14.00	14.00	22.00	22 ✓
TOTAL				600.00	600

Bajo juramento el representante legal de la empresa declara que el capital social de la empresa se encuentra correctamente suscrito y totalmente pagado en numerario. Se realizarán las correspondiente marginaciones. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de este instrumento. **H A S T A A Q U I L A M I N U T A .-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla suscrita por el señor Doctor Luis Danilo Chávez, Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogado de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere; y, leída que les fue íntegramente al comparecientes, éste se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes y, para constan

socios de ciento sesenta y cinco dólares con treinta y seis centavos, correspondiéndole a cambio de las especies aportadas ciento sesenta y cinco participaciones de un dólar cada una, con un saldo su favor de treinta y seis centavos; La socio Sofía Janeth Pineda Gallo paga la suma de catorce dólares con el aporte y transferencia de dominio a favor de la empresa, libre de gravámenes y limitaciones del dominio, sujetándose al saneamiento por evicción de un teléfono de escritorio marca Ericson, color negro, por un avalúo y valor aceptado por los socios de catorce dólares, correspondiéndole a cambio de las especies aportadas catorce participaciones de un dólar cada una; estos aportes sumados a los anteriores que poseían los socios, de acuerdo al detalle que posteriormente se indican, suman seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el capital actual de la empresa por lo que se reforma el Artículo Cuatro del estatuto el mismo que en cumplimiento de normas legales vigentes de acuerdo al detalle que consta en el acta que sirve como habilitante y forma parte integrante de este contrato con la emisión de las nuevas participaciones dirá: "Artículo Cuatro.- Capital Social.- " El capital de la compañía es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 600,00) dividido en seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de cero cero cero uno al seiscientos inclusive, el mismo que se encuentra

cia Firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de  
todo lo cual doy fe.



Sr . FABIAN HUBERTO PINEDA GALLO

C.C. 180213543-7



---

f i r m a d o ) . -      D o c t o r   G u s t a v o  
F l o r e s              U z c á t e g u i ,   N o t a r i o  
N o v e n o              d e l   c a n t ó n   Q u i t o . -

DETALLE DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE APORTAN AL INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SELVANIEVE EXPEDICIONES CIA. LTDA.

1.- El socio FABIAN HUMBERTO PINEDA GALLO, suscribe y paga ciento setenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que se paga con el aporte de los siguientes bienes:

Una carpa marca North Face de color amarillo y negro, con todos sus implementos, con capacidad para tres personas \$ 176.00

TOTAL \$ 176.00

Capital anterior suscrito \$/ 3.050.000 o su equivalente en dólares 122,00

SUMAN 298.00

2.- El socio ENRIQUE MARCELO PINEDA GALLO, suscribe y paga ciento sesenta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con treinta y seis centavos adicionales para globalizar su aporte final que se paga con el aporte de los siguientes bienes:

Una carpa marca North Face de color amarillo y negro, con todos sus implementos, con capacidad para tres personas \$ 165.36

Capital anterior suscrito \$/ 2.866.000 o su equivalente en dólares 114,64

SUMAN \$ 280.00

3.- La socio SOPHIA JANNETH PINEDA GALLO, suscribe y paga catorce participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se paga con el aporte de los siguientes bienes:

Un teléfono de escritorio \$ 14.00

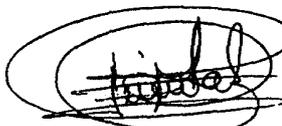
Capital anterior suscrito \$/ 200.000 o su equivalente en dólares 8.00

SUMAN \$ 22.00

TOTAL DEL APORTE	USAD	355,36
CAPITAL ANTERIOR		244,64
CAPITAL TOTAL ACTUAL	\$	600.00

Los socios aceptan el aporte que se realiza luego de haber procedido al avalúo de los bienes aportados, el que ha sido aceptado en el estado y condiciones que se encuentran por lo que los socios aportantes transfieren a la Compañía el dominio, uso y goce de los mismos los que pasan a formar parte del patrimonio de la Compañía, libre de gravámenes y limitaciones del dominio, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad a Derecho.

  
FABIAN PINEDA G.  
180213543-7

  
SOFIA JANNETH  
PINEDA GALLO  
180229797-6



BAÑOS, 13 de Junio de 1997

Señor:  
**FABIAN HUMBERTO PINEDA GALLO.**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Conste del presente documento que, de conformidad con la resolución de la JUNTA GENERAL UNIVERSAL de accionistas de la Compañía: SELVANIEVE EXPEDICIONES Cia Ltda celebrada el 13 de Junio de 1997 por unanimidad ha sido designado GERENTE de la mencionada Compañía el señor FABIAN H PINEDA G, para un periodo de cinco años, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como a Gerente le corresponden, de conformidad con los Estatutos de la Compañía, que consta de la escritura de constitución de la misma, celebrada el día doce de Mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el señor Notario Publico Sexto del Canton Ambato, señor Genaro Jordán Pérez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Baños bajo el número dieciseis, el 12 de Junio de 1992.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



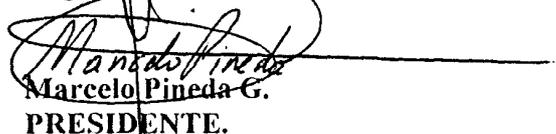
Marcelo Pineda G.  
PRESIDENTE.

Baños, 13 de Junio de 1997. - con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE SELVANIEVE EXPEDICIONES Cia Ltda, y me posesiono de él.



Fabian Pineda G.

CERTIFICO QUE, con esta fecha, el señor: Fabian Pineda G, aceptó y se posesionó del cargo de Gerente de SELVANIEVE EXPEDICIONES Cia Ltda.



Marcelo Pineda G.  
PRESIDENTE.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SELVANIEVE  
EXPEDICIONES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Baños, Provincia del Tungurahua, a las dieciocho horas del día treinta de agosto del año dos mil, en el inmueble número 880 de la calle Rocafuerte y Gonzalo Díaz de Pineda, domicilio principal de la compañía SELVANIEVE EXPEDICIONES CIA. LTDA., encontrándose presentes los señores FABIAN HUMBERTO PINEDA GALLO, titular de tres mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; ENRIQUE MARCELO PINEDA GALLO, titular de dos mil ochocientos sesenta y seis participaciones de un mil sucres cada una; y, SOFIA JANNETHI PINEDA GALLO, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, quienes representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de seis millones ciento dieciseis mil sucres, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven instalarse en Junta General Universal de socios para tratar los siguientes puntos del orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados:

- 1.- Reforma del Estatuto en lo atinente al objeto social de la compañía de suerte que le permita ejercer las actividades de agencia de Viajes Internacional; y, apertura de una sucursal en la ciudad de Latacunga, provincia del Cotopaxi.
- 2.- Incremento de Capital social a un monto de quince millones de sucres o su equivalente a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, Nueva emisión de participaciones de un valor de un dólar cada una, por mandato de la Ley de Transformación Económica del Ecuador.
- 3.- Autorización al señor Gerente para que proceda a ejecutar las resoluciones anteriores, de ser aprobadas.

En forma inmediata se instala la Junta la misma que es presidida por el señor Enrique Pineda Gallo y actúa como Secretario el señor Gerente Fabián Humerto Pineda.-

Sobre el primer punto del Orden del día "REFORMA DEL ESTATUTO EN LO ATINENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUERTE QUE LE PERMITA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE AGENCIA DE VIAJES INTERNACIONAL; Y, APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE LATACUNGA, PROVINCIA DEL COTOPAXI ", el señor Presidente informa que de acuerdo a investigaciones realizadas la empresa tiene la oportunidad de incursionar en la explotación de la actividad turística de agencia de viajes internacional, para atender a los turistas nacionales y extranjeros que requieren de la emisión de boletos aéreos internacionales, para lo cual informa que es indispensable ampliar el objeto social de la empresa, con la consiguiente reforma del estatuto, de suerte que le permita ejercer lícitamente dicha actividad, así mismo informa que es necesario que la empresa amplie su cobertura de servicios con la instalación de una agencia sucursal en la ciudad de Latacunga, provincia del Cotopaxi, ya que se trata de un mercado no explotado donde la empresa por su experiencia y posición en el mercado turístico va a tener amplias oportunidades de progreso, recomendando dicha apertura de sucursal y ampliación del objeto social.- Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Universal de Socios, por unanimidad resuelve ampliar el objeto social de la empresa y reformar el el Artículo Segundo.- El Objeto- del estatuto social, haciendo constar luego de "agencia operadora de turismo"... " La empresa podrá incursionar en la explotación de la actividad turística agencia de viajes internacional, pudiendo ejecutar todas y cada una de las actividades que el Reglamento de Agencias de Viajes Vigente

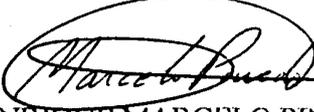
permite a este tipo de agencias de viajes e incluso podrá ejercer la dualidad de las dos actividades, esto es Agencia de Viajes Operadora e Internacional, previa la obtención de los correspondientes permisos del Ministerio de Turismo", para luego continuar "Para el cumplimiento del objeto social...", del mismo modo la Junta Universal de Socios por unanimidad resuelve proceder a la apertura de una sucursal en la ciudad de Latacunga, Provincia del Cotopaxi, la que será administrada por un factor que se nombrará oportunamente, por lo que se autoriza reformar el Artículo Primero.- Nombre, Nacionalidad y Domicilio, el mismo que en lo posterior dirá ; ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- El nombre de la Compañía es "SELVANIEVE EXPEDICIONES CIA. LTDA", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Baños, Provincia del Tungurahua y sucursal en la ciudad de Latacunga, provincia del Cotopaxi, pudiendo establecer sucursales, agencias, distribuidoras, subdistribuidoras, apoderados u oficinas en cualquier ciudad del País o del Exterior".

Sobre el segundo punto del orden del día : "INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL A UN MONTO DE QUINCE MILLONES DE SUCRES O SU EQUIVALENTE A SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y NUEVA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, POR MANDATO DE LA LEY DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR".- Sobre este punto el señor Presidente informa a los asistentes que por mandato legal la empresa se encuentra en la obligación de incrementar su capital social a un monto mínimo de diez millones de sucres o su equivalente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que este incremento puede darse ya sea a través de numerario o aporte de bienes de propiedad de los socios para que los mismos pasen a ser de dominio de la empresa; que por mandato de la Ley de Transformación Económica del Ecuador que establece el régimen monetario de la Republica todas las operaciones financieras deben ser realizadas en dólares de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital social a quince millones de sucres debe expresarse en dólares, así como la totalidad del capital social de la empresa de quince millones de sucres, por lo que considera que al momento del aumento de capital social el señor Gerente deberá dar cumplimiento a dicha norma legal y que para mayor facilidad en el manejo de las participaciones considera prudente anular las participaciones anteriores emitidas que son de un valor de un mil sucres cada una y en su lugar, para mejor manejo del paquete societario, emitir nuevas participaciones por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de suerte que el capital social de la empresa de seiscientos dólares se encuentre dividido en seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad incrementar su capital social de la empresa a quince millones de sucres o seiscientos dólares, incremento que se realiza en proporción entre los socios, con el aporte en especie que realizan Fabián Pineda quien paga un incremento de ciento setenta y seis dólares; Enrique Pineda quien paga un incremento de ciento sesenta y cinco dólares con treinta y seis centavos; y, Sofia Pineda quien paga un incremento de catorce dólares , total del incremento trescientos cincuenta y cinco dólares con treinta y seis centavos o su equivalente a ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil sucres que más los seiscientos dieciseis mil sucres del capital actual suman quince millones de sucres o seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, conforme al documento anexo; Resuelve también que al momento de elevar el capital social acordado en el punto anterior, en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Transformación Económica del Ecuador, se anulen las participaciones emitidas de un mil sucres cada una para ajustándose a las normas

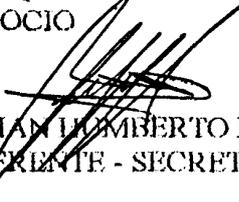
legales vigentes, emitir seiscientas nuevas participaciones de un dólar cada, numeradas del cero, cero cero, uno al seiscientos inclusive, particular que se hará constar en la escritura de reforma de estatutos en especial en lo atinente al artículo Cuarto del Estatuto que habla del capital social de la empresa que finalmente dirá: "Artículo Cuatro.- Capital Social.- " El capital de la compañía es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 600,00) dividido en seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas de cero cero cero uno al seiscientos inclusive, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad" .- En virtud de este instrumento de aumento el capital social se encuentra integrado de esta manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE Participaciones
Fabián Pineda Gallo	\$ 298	\$ 298	298
Enrique Pineda Gallo	\$ 280	\$ 280	280
Sofía Pineda Gallo	\$ 22	\$ 22	22
TOTAL	\$ 600	\$ 600	600

Sobre el tercer punto del orden del día : "AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GERENTE PARA QUE PROCEDA A EJECUTAR LAS RESOLUCIONES ANTERIORES, DE SER APROBADAS" El señor Presidente informa que es necesario que se autorice al señor Gerente para que proceda a ejecutar en forma inmediata las resoluciones que se han tomado. Luego de las deliberaciones del caso, la junta autoriza al Gerente realice todas las gestiones indispensables para la ejecución de estas resoluciones y le autoriza suscribir las respectivas escrituras públicas, con las más amplias facultades . Sin tenerse otro punto que tratarse concluye la presente junta siendo las veinte horas, del mismo día de celebración de esta Junta, concediéndose veinte minutos para la redacción de esta acta, lo que es cumplido y reinstalada la junta se da lectura a esta acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia los asistentes.

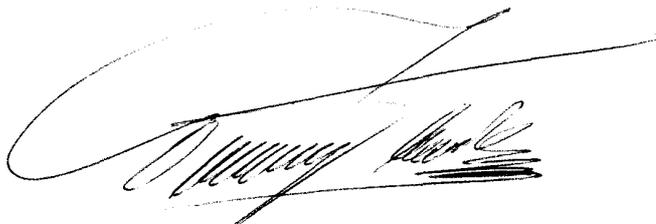
  
ENRIQUE MARCELO PINEDA G.  
SOCIO

  
SOFIA JANNETH PINEDA G.  
SOCIO

  
FABIAN HUMBERTO PINEDA G.  
GERENTE - SECRETARIO

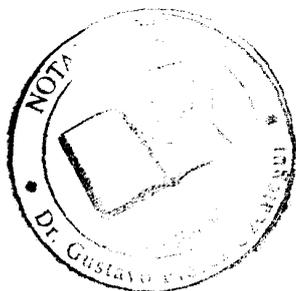


Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito , a seis de septiembre del año dos mil.



GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



**RAZON:** En esta fecha marginé en la Escritura matriz la presente Escritura de Aumento de Capital, reforma del objeto social, apertura de sucursal y reforma de estatutos, mediante Resolución No. 01.A.DIC.63, de la Intendencia de Compañías de Ambato, De todo lo cual doy fe. Ambato, a 21 de Marzo del 2.001.-



Dr. César Rosas Nogales  
ABOGADO - NOTARIO 6TO.  
Av. Cervillos Nº 428 y Castillo  
AMBATO - ECUADOR

..ZON.- Tomo nota de la resolución número 01-A-DIC.63, de fecha 15 de Marzo del 2.001, expedida por la Intendencia de Compañías de Ambato, al margen de la escritura pública celebrada ante mí, con fecha 04 de Septiembre del 2.000

Quito, 09 de Abril del 2.001

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



**RAZON:** EN ESTA FECHA  
QUEDA INSCRITA  
LA PRESENTE ESCRITURA  
BAJO EL NUMERO *Siete (7)*  
EN EL REGISTRO DE *Mercantil*  
Baños, *16* de *Abril* del *2.001*

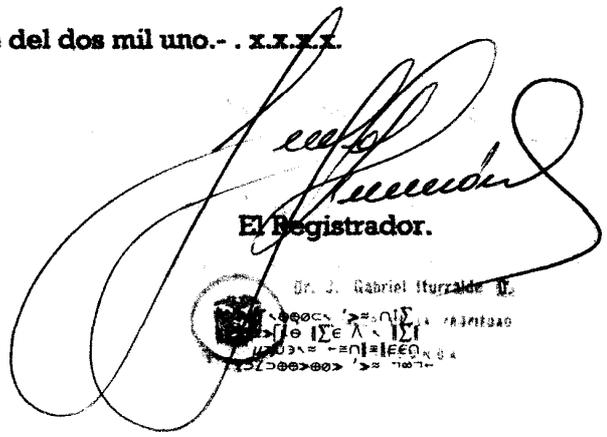


*Wilmer Medina*  
**Dr. Wilmer Medina**

REGISTRADOR DE PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DE BAÑOS DE AGUA SANTA

1 **CERTIFICO.-** Que en esta fecha se halla inscrita la primera copia de la  
2 escritura de **AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN DE SUCRES A**  
3 **DOLARES, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, APERTURA DE**  
4 **SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la **COMPANÍA**  
5 **SELVANIEVE EXPEDICIONES CIA. LTDA,** conjuntamente con la  
6 Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato No.. 01 A DIC.63,  
7 de quince de marzo del dos mil , a fojas 230 vuelta a 232, bajo la partida  
8 número **CIENTO OCHENTA Y TRES (No. 183).- Latacunga,** a siete de  
9 **Diciembre del dos mil uno.- . x.x.x.x.**

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18



**El Registrador.**

Dr. J. Gabriel Iturralde

